RESOLUCIÓN Nº 04 /I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y EL LLAMADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/21 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFÁLTICO Y RÍGIDO DE Hº Aº EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. PLURIANUAL EJERCICIOS 2021/2022. ID 398.984, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 12 de noviembre el 2021.-

VISTO: El Memorándum de la Dirección de Área Urbana en la que solicita la cancelación de la Licitación Pública Nacional Nº 04/21 Construcción de Pavimento tipo Asfáltico y Rígido de Hº Aº en Diferentes Puntos de la Ciudad. Plurianual Ejercicios 2021/2022. ID 398.984; y,

CONSIDERANDO: Que, analizando los antecedentes de la Licitación Pública Nacional Nº 04/21 Construcción de Pavimento tipo Asfáltico y Rígido de Hº Aº en Diferentes Puntos de la Ciudad. Plurianual Ejercicios 2021/2022 ID 398.984 y el Memorándum de la Dirección de Área Urbana en el cual solicita la cancelación de la licitación, debido a que no se ha planteado correctamente las especificaciones técnicas y los cómputos métricos requeridos para la satisfacción de la necesidad pública que dio origen a la licitación, por lo que la ejecución de la obra no será factible. El día 3 de noviembre del 2021 a las 09:30hs se ha llevado a cabo el acto de apertura de ofertas y a la fecha ya se encuentra en etapa de evaluación, por lo que el proyecto ya no puede ser modificado en dicha instancia.

Que, en concordancia con lo que establece la Ley 2051/2003 en su Art. 31 1er párrafo: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, la entidades y a las municipalidades.* ***En todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gasto ni a indemnización alguna.***"

Que, en estas condiciones la Intendencia Municipal, considera conveniente CANCELAR el Programa Anual de Contrataciones y el Llamado de la L.P.N 04/21 con ID 398.984, en virtud a las facultades administrativas conferidas por la ley N°3966/2021 Orgánica Municipal, **POR TANTO**:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **CANCELAR** el Programa Anual de Contrataciones y el Llamado de la **Licitación Pública Nacional Nº 04/21 Construcción de Pavimento tipo Asfáltico y Rígido de Hº Aº en Diferentes Puntos de la Ciudad. Plurianual Ejercicios 2021/2022. ID 398.984**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.

Art. 2°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos y legales necesarios con relación a lo dispuesto en esta Resolución.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal